



EIG/CML/SAF

FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023, DE APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA ARAUCANÍA.

EXENTA N° 804

Temuco, 15 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N°60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; y en la Resolución Exenta N° 2197, de 2023, que aprueba convocatoria Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Oficio de Asunción de Funciones (OAF) N° 442, de fecha 25 de abril de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en que se instruye la asunción inmediata de funciones de don Eric Alexander Iturriaga Gutiérrez, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 335, de 2023, que designa integrantes de Comisión Validadora Regional; en la Resolución Exenta N° 548, de 2023, que formaliza postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del registro puntos de cultura comunitaria, convocatoria 2023, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 658, de 2023, que formaliza segunda declaración de postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del registro puntos de cultura comunitaria, convocatoria 2023; en la Resolución Exenta N° 659, de 10 de noviembre de 2023, que fija validación y no validación de postulaciones en el marco de la convocatoria 2023 para formar parte del registro puntos de cultura comunitaria, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 720, de 2023, que resuelve recurso de reposición, presentado a este proceso y en la Resolución Exenta N°726 del 28 de noviembre de 2023 que designa integrantes de comisión evaluadora regional en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.



Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 2197, que aprueba convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, la que regula el procedimiento para la postulación y obtención de financiamiento de Planes de Fortalecimiento y Planes de Articulación por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y selección de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora Regional, integrada por tres (3) funcionarios/as de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 726, de 28 de noviembre de 2023, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N°2197.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y selección, lo que se tradujo en la verificación de los criterios de evaluación, la asignación de puntaje con base a los criterios de selección, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta N°2197, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 13 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

Línea Plan de Fortalecimiento

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE	PUNTAJE TOTAL ORGANIZACIÓN	MAYOR NOTA EN REGISTRO PCC	MAYOR PUNTAJE EN CRITERIO ANTIGÜEDAD	MAYOR NOTA EN CRITERIO ASOCIATIVIDAD EN REGISTRO	MAYOR NOTA EN CRITERIO VINCULACIÓN TERRITORIAL	MONTO SOLICITADO Y ASIGNADO
Mujeres Campesinas de Lolen Lonquimay	Margarita Alva	45	4,5	10	3	5	\$ 10.000.000
Agrupación Casa Escuela Mamá Tierra	Camila Arcos	30	6,3	5	7	7	\$ 10.000.000
Agrupación de amigos Trawupeyum	María Raquel	45	4,85	20	7	7	\$ 14.977.000
Centro Cultural Estación Loncoche	Gabriel Osvaldo	30	6,6	10	7	7	\$ 9.991.300
Junta de Vecinos N°146 Los Placeres	Ivan Saez Mel	40	6	20	7	5	\$ 15.000.000
Agrupación Literaria Cultural Casa de La Tertulia	Reinaldo Quij	35	5,3	15	7	5	\$ 10.000.000
Oveja Verde		0	20	4,9	N/A	N/A	0
Lof Manquepillán Antieco	Macarena Ab	35	7	20	7	7	\$ 10.000.000
Nahuelbuta Nativa	Raimundo Ga	35	6,4	20	7	7	\$ 10.000.000
Nielai Kullin	Gabriel Leona	35	6,3	20	7	7	\$ 14.796.000
Agrupación Cultural Los Conquistadores del Arte	Adela Marisol	30	5	15	3	5	\$ 10.000.000
Organización de Artesanos de Malalcahuello	Patricio Aleja	25	3,65	10	7	5	\$ 15.000.000

Línea Plan de Articulación

No se presentan planes de articulación entre PCC en La Araucanía.



ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE, que en el marco de este proceso concursal **no hubo postulaciones** que hayan quedado en **lista de espera** y tampoco que hayan sido declaradas como **no seleccionadas**, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional, de fecha 13 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Eric
vtch
ERIC ITURRIAGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

CML/SAF/CPC
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Dependencia regional Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional.

